

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO
CON CARÁCTER DEFINITIVO

SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

1.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal



DIFUNDE:
SINDICATO
FEDERAL
FERROVIARIO



2.- MODALIDAD

Áreas de Actividad/Áreas Corporativas: Toda la Empresa

3.- PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

- Supervisor de Seguridad en la Circulación, para la Dirección de Seguridad en la Circulación, de la DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Las residencias en las que se procederá a la cobertura de, al menos un puesto, son las siguientes:

Gerencias Territoriales	Residencia
DSC GT de Madrid	Madrid
DSC GT de Barcelona	Tarragona
DSC GT de Bilbao	Venta de Baños
DSC GT de Sevilla	Sevilla
Gerencia de Planificación y Control e Investigación de Accidentes	Residencia
Jefatura de Investigación y Análisis de Accidentes	Madrid
Jefatura de Normativa Reglamentaria	Madrid
Jefatura de Prevención y Evaluación de Riesgos	Madrid
Jefatura de la Oficina Técnica de Factor Humano	Madrid
Gerencia de Inspección y Oficina Técnica del Material	Residencia
	Madrid
Gerencia de Tecnología e Innovación	Residencia
	Madrid

Contenido funcional del puesto:

- Realizar el conjunto de acciones propias de las actividades de control, supervisión e inspección de la seguridad en la circulación sobre los sistemas de control, los documentos soporte, y sobre los vehículos ferroviarios, tanto en marcha como detenidos, y cualesquiera otros elementos previstos en el Plan de Seguridad.
- Efectuar el asesoramiento del personal de su ámbito, así como colaborar en su formación para incrementar el valor del capital humano de la organización, al objeto de reducir el número e impacto de las incidencias.
- Efectuar cometidos específicos de recepción, control e inspección técnica de material y de los documentos necesarios para ello.
- Establecer las condiciones restringidas de circulación de vehículos involucrados en incidentes o como resultado de las inspecciones realizadas, determinando en cada caso su paralización inmediata o su baja en destino.
- Asistir y atender a los accidentes e incidencias de su ámbito, colaborando en la investigación y determinación de sus causas y en los trabajos de dejar expedita la vía y asegurar la seguridad en la circulación.
- Colaborar en el cumplimiento de la normativa de Materias Peligrosas, protección contra incendios, evacuación y planes de emergencia.
- Realizar informes, análisis y estudios relacionados con la naturaleza de sus cometidos.
- Asegurar el normal desarrollo de todos los procedimientos administrativos que tengan lugar en el ámbito de su competencia para proporcionar el apoyo necesario a las actividades específicas de las Áreas de Actividad.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria:

- Todos los trabajadores de la empresa, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria, pertenezcan a algunos de los siguientes grupos/subgrupos profesionales:
 - Mando Intermedio y Cuadro.
 - Operador Especializado de Mantenimiento y Fabricación, procedentes de Visitador Principal.
 - Operador Comercial Especializado N2 y N3 y Operador Especializado de Administración y Gestión, procedentes todos ellos de Factor de Circulación de Primera o de Segunda.

- Subsidiariamente podrán participar todos los trabajadores de la empresa, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria estén encuadrados en el Subgrupo Profesional de Operador de Mantenimiento y Fabricación con formación técnica de vehículos, procedentes de las categorías de Visitador de Primera o de Visitador de Segunda.

5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado, esto es, Supervisor de Seguridad en la Circulación, estarán exentos de realizar las pruebas de selección que figuran en esta convocatoria

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 24/01/2011 y finalizará el día 07/02/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Real Decreto 810/2007, de 22 de junio: Reglamento sobre Seguridad en la Circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.

- Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - o Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre: Condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con Seguridad en la Circulación (Título I, Título IV, Título V, Título VI y Título VII).
 - o Orden FOM/233/2006, de 31 de enero: Homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtenerse para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.



7. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes del Grupo Profesional de Mando Intermedio y Cuadro, de los Operadores Especializados de Mantenimiento y Fabricación procedentes de la categoría de Visitador Principal, y de los Operadores Comerciales Especializados N2 y N3 y Operadores Especializados de Administración y Gestión procedentes de Factor de Circulación de Primera o de Segunda, que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

En tercer lugar se ordenarán los Operadores de Mantenimiento y Fabricación con formación técnica de vehículos procedentes de las categorías de Visitador de Primera o de Visitador de Segunda que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a

continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- Componente fijo y componente variable:

Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 1.

- Complementos de puesto:
 - Complemento de Puesto de Seguridad en la Circulación
Se establecerá con arreglo a los supuestos y cuantía fijados en el Acuerdo de Desarrollo Profesional, de 29 de marzo de 2010.
 - Asimismo se podrán establecer los complementos de puesto regulados en la Normativa Laboral vigente que en cada caso requiera su desempeño, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Estos complementos se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 20 de Enero de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud	
Referencia	MI 14/10
Descripción	SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

Datos del Solicitante			
Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Puesto actual			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (primera preferencia) a 10 (última preferencia) COMO MÍNIMO DEBE SOLICITAR UNO.

Orden de preferencia	Gerencia Territorial	Residencia
	DSC GT de Madrid	Madrid
	DSC GT de Barcelona	Tarragona
	DSC GT de Bilbao	Venta de Baños
	DSC GT de Sevilla	Sevilla

	Gerencia de Planificación y Control e Investigación de Accidentes	Residencia
	Jefatura de Investigación y Análisis de Accidentes	Madrid
	Jefatura de Normativa Reglamentaria	Madrid
	Jefatura de Prevención y Evaluación de Riesgos	Madrid
	Jefatura de la Oficina Técnica de Factor Humano	Madrid

	Gerencia de la Inspección y Oficina Técnica del Material	Residencia
		Madrid

	Gerencia de Tecnología e Innovación	Residencia
		Madrid

..... de Enero de 2011

(Firma del trabajador)